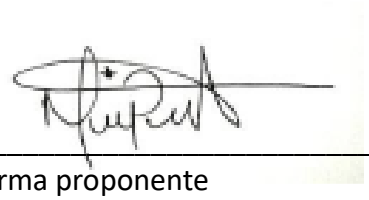
Bogota D.C 14 de Mayo de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC 27
Ciudad

Asunto: envio documentos requeridos según evaluaciones dentro del proceso de Selección abreviada subasta inversa SASI-039- BASPC27-2026, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 27, para SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27

Me dirijo a la entidad con el fin de enviar documentos requeridos según evaluación tecnico dentro del proceso de la referencia asi:

- Permiso comercialización prendas uso privativo de las fuerzas militares
- Certificación CODALTEC
- Adjunto comprimido zip Fichas técnicas
- Adjunto comprimido zip Registros Invima
- Sistema de gestión y salud en el trabajo integrantes UT
- Adjunto comprimido zip Registros de productor nacional
- Experiencia



Firma proponente
María Paula Perdomo Serrano
CC. 1.075.308.877 de Neiva
Representante Legal de UNION TEMPORAL MILIISAM

IISAM SAS

NIT. 901.858.025-5

Popayán, 14 de mayo de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PUTUMAYO

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración – Resolución No. 00007544 del 5 de septiembre de 2025

Respetados señores:

Por medio de la presente, IISAM S.A.S., identificada con NIT No. 901.858.025-5, representada legalmente por la señora María Paula Perdomo Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.308.877 de Neiva, se permite dar respuesta a la solicitud de aclaración relacionada con la identificación de ítems, tipo de autorización y elementos contenidos en la Resolución No. 00007544 del 5 de septiembre de 2025.

En ese sentido, nos permitimos precisar lo siguiente:

- Bandera de identificación: corresponde al numeral 3° de los elementos autorizados.
- Ojos de gato para el Ejército Nacional: corresponde al ítem No. 81.
- Insignias de grado: corresponde al ítem No. 72.
- Ligas elásticas verdes: corresponde al ítem No. 78.
- Pañuelo para el Ejército Nacional: corresponde al ítem No. 94.
- Uniforme de deportes:
    - Camiseta blanca: ítem No. 15.
    - Pantaloneta: ítem No. 93.

Se aclara igualmente que todos los elementos anteriormente relacionados se encuentran autorizados dentro del permiso para fabricación, comercialización y almacenaje expedido mediante Resolución No. 00007544 del 5 de septiembre de 2025.

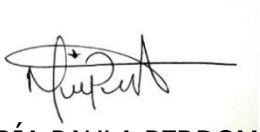
Respecto del elemento "calcetín blanco", este requisito es acreditado por el otro integrante de la Unión Temporal, situación que resulta plenamente válida conforme a la naturaleza jurídica de este tipo de figuras asociativas previstas en la contratación estatal colombiana.

En efecto, de conformidad con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, las uniones temporales tienen como finalidad integrar las capacidades técnicas, financieras, operativas y comerciales de sus integrantes, permitiendo que cada uno aporte los requisitos, autorizaciones o elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Ubicación: Calle 24 A BIS 100 – 75 Fontibón San José
Telefono: 3102404644 / 3224325980
Email: comprasiisamsas@gmail.com

En consecuencia, el cumplimiento conjunto de los requisitos habilitantes y técnicos por parte de los integrantes de la Unión Temporal se ajusta plenamente a la normatividad vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,



MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO
Representante Legal
IISAM S.A.S.
NIT. 901.858.025-5
C.C. No. 1.075.308.877 de Neiva

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026)

RESOLUCIÓN No (0000307 5) DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza el permiso para la fabricación, comercialización y almacenaje de uniformes accesorios, insignias y distinciones de uso privativo del Ejército Nacional, contenidos en el RGE 4-20.1 reglamento de uniformes, insignias y distinciones 2.0, a MILITARY INDUSTRIES S.A.S, establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES con matricula mercantil 03396442".

El Comandante de la Décima Tercera Brigada, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo 1 del decreto 938 de 1988, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 217 de la Constitución Nacional, establece: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejercito, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (...)"*

Que el Decreto 180 de enero 27 de 1988 *"Por el cual se complementan algunas normas del Código Penal y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público"*, establece en su artículo 19° la conducta penal de ***"Utilización ilegal de Uniformes e Insignias"***, de la siguiente manera:

> *"Artículo 19°.**Utilización ilegal de Uniformes e Insignias**: **El que sin permiso de autoridad comitente** importe, **fabrique**, transporte, almacene, distribuya, **compre, venda, suministre**, sustraiga, porte o utilice **prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado**, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y en el decomiso de dichos elementos.(...)".*

Que el Decreto 938 de 1988 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto número 180 de 1988", establece lo siguiente:

> *"Artículo 1º **El permiso** a que se refiere el artículo 19 del Decreto 180 de 1988 **será expedido por el Comandante de Brigada en el Ejército** o su equivalente en la Armada Nacional y en la Fuerza Aérea, y por el Comandante de Departamento de Policía Nacional respectivos. **de acuerdo con el material de que se trate**, por el término de un año, prorrogable, previa comprobación de la identidad del interesado o representante legal y de verificar sus antecedentes judiciales y de Policía.*
>
> *Parágrafo 1º El permiso mencionado anteriormente, será revocado por la misma autoridad que lo concede, cuando se comprueben irregularidades que puedan incidir en el orden público.*
>
> *Contra esta medida sólo procede el recurso de reposición.*
> *Parágrafo 2º **Se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las Fuerzas respectivas**.*

Elaboró.	ADG. Stefanie Rivera C.	Asesor Jurídico
Revisó	MY. Jhon [illegible]	Oficial de Contrainteligencia
Vo. Bo	MY. Gustavo Castro Palma R.	Oficial Jurídico Integral

(...)"

Que del articulado normativo anterior, se tiene que el suscrito emite la presente resolución respecto de aquel material de uso privativo del Ejército Nacional y en consecuencia, el descrito en el RGE-4-20.1. Reglamento de Uniformes, insignias y distinciones 2.0.

Que, el señor MAURICIO DUSSAN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.978.473 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, solicitó mediante oficio con radicado interno No. 2026613000294182 del 2 de marzo de 2026, permiso para la fabricación, comercialización y almacenaje de uniformes, accesorios e insignias de uso privativo del Ejército Nacional.

Que en la solicitud se incluyó la siguiente información:

No.	RAZÓN SOCIAL – NIT	REPRESENTANTE LEGAL - PROPITARIO	DIRECCIÓN
1	MILITARY INDUSTRIES S.A.S NIT 900975479-2 Establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES **Matricula mercantil: 03396442 del 6 de julio de 2021**	MAURICIO DUSSAN MEDINA CC No. 79.978.473 de Bogotá D.C	Carrera 49ª 86-04 Bogotá D.C Teléfono: 3213433853 Correo electrónico comercial@militaryjr.com.co

Que la sección de Contrainteligencia y Seguridad Militar de la Décima Tercera Brigada a través del señor Mayor JHON TORRES GAMEZ, el Sargento Viceprimero LUIS JACINTO PADILLA BALLESTA y el Cabo Primero LUIS ARMANDO CAIPE CAIPE, emitieron el concepto No. 2026613011042273 del 10 de abril de 2026, en el que se indica: *"Tras la inspección técnica y el análisis documental realizados a la empresa **MILITARY INDUSTRIES,** se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para el otorgamiento del permiso de fabricación y comercialización de material de intendencia de uso restringido..."*.

Que en la solicitud refiere la empresa interesada que requiere renovación del permiso concedido anteriormente, mediante la Resolución No. 00002895 del 14 de abril de 2025, sin embargo; no es posible acceder al pedimento ya que se incluyeron nuevos medios de identificación en el listado enviado, además la últime visita de seguridad se realizó en el 2024, por lo que se hizo necesario llevar a cabo nueva visita de seguridad por parte de la sección de Contrainteligencia. Se procede entonces a conceder permiso dentro del trámite ordinario.

Conforme lo anterior, el Comandante de la Décima Tercera Brigada es el competente para otorgar el permiso para la fabricación, comercialización y almacenaje de uniformes, accesorios e insignias de uso provativo del Ejército Nacional referido en precitadas normas, toda vez que el establecimiento que fabrica y comercializa se encuentra domiciliado dentro de la jurisdicción de este escalón táctico.

En virtud de todo lo anterior, suscrito Comandante de la Décima Tercera Brigada en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 del decreto 938 de 1988,

Elaboró	[illegible]	Asesor Jurídico
Revisó	[illegible]	Oficial de Contrainteligencia
Vo. Bo.	MY. Gustavo Adolfo Parra R.	Oficial Jurídico Integral

RESUELVE

PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor MAURICIO DUSSAN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.978.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, con NIT 900975479-2, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, ubicado en Carrera 49ª 86-04 de Bogotá D.C y matrícula mercantil No. 03396442 del 6 de julio de 2021, la comercialización y almacenaje de uniformes, accesorios e insignias que se relacionan a continuación, precisando en todo caso que lo aquí descrito es aplicable únicamente para el Ejército Nacional, así:

RELACIÓN DE ELEMENTOS AUTORIZADOS PARA SU FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

No.	TIPO DE AUTORIZACIÓN Y ELEMENTO	CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE **Verificación: almacenesmilitaresbr13@gmail.com**
1	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISA HABANA, DE MANGA LARGA----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. PARA UNIFORME N°3 Y N°3A, FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
2	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISA BLANCA CON Y SIN CUELLO NERU----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°1, N°1ª, N°2, N°2ª, N°2B FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.---
3	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUERRERA DE POLIÉSTER Y LANA DE TEJIDO TAFETÁN, COLOR HABANO CON BOTONES DORADOS.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
4	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PANTALÓN HABANO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3A, N°3C FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
5	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISA HABANA INFORMAL DE MANGA CORTA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3B, FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
6	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUERRERA DE POLIÉSTER Y LANA EN TEJIDO TAFETÁN, COLOR HABANO, DE MANGA CORTA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3C, FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
7	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUANTES TÁCTICOS. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLE OPERACIONES Y EJERCICIOS DE TIRO AL PORTAR EL UNIFORME DE COMBATE N.° 4 O N.° 4A.----------
8	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUANTES EN CUERO PARA MOTOCICLISTA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.----------
9	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRA DE GALA PARA EL EJERCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°1, 1A, 2, 2A, 5, 5A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, SUBALTERNOS, SARGENTOS, MAYORES DE COMANDO.----------

Elaboró: ABG Esperanza Pavajeau - Asesor Jurídico
Revisó: My. Juan Felipe G. - Oficina de Contrainteligencia
Vo. Bo.: My. Gustavo Adolfo Palma R. - Oficial Jurídico Integral

10	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRA FORMAL, VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°3A, N°3B, N°3C FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBALTERNOS, SUBOFICIALES.
11	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORBATÍN FEMENINO NEGRO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°3A, N°5, FEMENINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
12	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORBATA NEGRA	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°1, N°2 MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES SOLDADOS PROFESIONALES.
13	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUERRERA DE PAÑO VERDE CON BOTONES DORADOS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
14	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION::** PANTALÓN DE PAÑO VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
15	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CALCETINES	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°1, N°2 MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO.
16	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** FALDA DE PAÑO, VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
17	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** SACÓN PAÑO VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
18	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION::** CAPOTE PAÑO VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
19	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHAQUETILLA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORMES N.° 3, N.° 3A, N.° 3B, N.° 3C MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES.
20	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** SACO DE LANA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORMES N.° 3 Y N.° 3B MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES
21	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHAQUETA DE SUDADERA BLANCA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FÍSICO).
22	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PANTALÓN DE SUDADERA NEGRO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FÍSICO).

23	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CALCETINES TOBILLEROS BLANCOS PARA DEPORTES. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6 Y N°6A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FÍSICO).----------
24	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISETA BLANCA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE GIMNASIO).----------
25	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** LICRA NEGRA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6A FEMENINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE GIMNASIO).----------
26	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PANTALONETA NEGRA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6A MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE GIMNASIO).----------
27	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRA DE DEPORTES. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6 Y N°6A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE GIMNASIO)----------
28	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BANDA REFLECTIVA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA UNIFORME N°6A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS (UNIFORME DE GIMNASIO).----------
29	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** OVEROL DE DRIL VERDE. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA DEL UNIFORME TIPO OVEROL PARA DESARROLLO DE OBRAS HORIZONTALES, VERTICALES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS.----
30	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** OVEROL ENTERIZO----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017.----------
31	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO MULTIPROPÓSITO (TIPO SELVA, TIPO DESIERTO, NEGRO O TIPO URBANO). **ÚNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON EJÉRCITO NACIONAL Y/O MDN (CAMUFLADO).**----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA DEL UNIFORME DE COMBATE N.° 4 Y N.°4A EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES.----------
32	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BOLSO FORMAL PARA DAMA, ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA PARA EL PERSONAL FEMENINO QUE PORTE LOS UNIFORMES FORMALES N. ° 3 Y N.°3A. LOS UNIFORMES INFORMALES N.°3B Y N.°3C, EL UNIFORME DE SERVICIO N.°3D Y LOS UNIFORMES DE MATERNIDAD N.° 5 Y N.°5A.----------
33	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** EQUIPO DE COMBATE **ÚNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON EJÉRCITO NACIONAL Y/O MDN.**----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA EL PERSONAL QUE PORTE LOS UNIFORMES DE COMBATE N.° 4 Y N.°4A EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES.----------
34	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** MORRAL DE ESTUDIO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA EL PERSONAL QUE PORTE LOS UNIFORMES DE COMBATE N.°4 Y N.°4A EN ACTIVIDADES

		ADMINISTRATIVAS Y PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
35	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** MORRAL DE HIDRATACIÓN (CAMELLBACK).	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA EL PERSONAL QUE PORTE LOS UNIFORMES DE COMBATE N.°4 Y N.°4A CUANDO DESEMPEÑE LABORES QUE REQUIERAN HIDRATACIÓN FRECUENTE.
36	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PONCHO IMPERMEABLE PARA EL EJÉRCITO NACIONAL **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL.**	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA TODO EL PERSONAL QUE PORTE LOS UNIFORMES DE COMBATE N.°4 Y N.°4A, CON EL FIN DE PROTEGERSE DE LA LLUVIA.
37	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PRESILLA DE PARADA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, OFICIAL GENERAL, OFICIAL SUPERIOR, OFICIAL SUBALTERNO.
38	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BANDERA DE IDENTIFICACIÓN.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO PARA SUBOFICIALES, OFICIALES GENERALES, OFICIALES SUPERIORES, OFICIALES SUBALTERNOS.
39	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES SUPERIORES, OFICIALES SUBALTERNOS.
40	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE LA UNIDAD.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3, N°4 Y N°4A MASCULINO Y FEMENINO PARA SUBOFICIALES.
41	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** INSIGNIA DE GRADO BORDADA, CON HILO NEGRO, COSIDA EN LA PARTE FRONTAL DE LA GORRA DE COMBATE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y 4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).
43	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL BORDADO, VERDE/HABANO Y CON LETRAS EN HILO NEGRO, COSIDO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA GORRA DE COMBATE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).
44	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PRESILLAS BORDADAS, VERDES/HABANO, CON LAS INSIGNIAS DEL GRADO Y DEL ARMA O CUERPO EN HILO NEGRO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).
45	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE GRUPO SANGUÍNEO BORDADO, VERDE/HABANO Y CON LETRAS EN HILO NEGRO, COSIDO EN LA TAPA DEL BOLSILLO DE LA MANGA DERECHA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).
46	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR BORDADO, COSIDO EN EL BOLSILLO DE LA MANGA DERECHA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO

	----------	DESIERTO).----------
47	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, VERDE/HABANO Y CON LETRAS EN HILO NEGRO. COSIDO ENCIMA DEL BOLSILLO DERECHO DEL PECHO DE LA GUERRERA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO)----------
48	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE INSIGNIA DE ESPECIALIDAD (PERSONAL DE AVIACIÓN, CUERPO LOGÍSTICO Y CUERPO ADMINISTRATIVO). ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).----------
49	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PUENTE DE COMBATE BORDADO. ---------- ---------- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3, N°3A, N°4, N°4A. ---------- ----------
50	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHES DE DISTINTIVOS MILITARES DE COMBATE (INCLUIDOS LOS EXTRANJEROS). ---------- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).----------
51	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, VERDE/HABANO Y CON LETRAS EN HILO NEGRO, COSIDO ENCIMA DEL BOLSILLO DERECHO DEL PECHO DE LA GUERRERA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO) ----------
52	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE FUERZA, VERDE/HABANO Y CON LETRAS EN HILO NEGRO, COSIDO ENCIMA DEL BOLSILLO IZQUIERDO DEL PECHO DE LA GUERRERA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO). ----------
53	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE LA UNIDAD BORDADO, COSIDO EN EL BOLSILLO DE LA MANGA IZQUIERDA. ---------- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).----------
54	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, VERDE Y CON LETRAS EN HILO NEGRO, COSIDO ENCIMA DEL BOLSILLO DERECHO DEL PECHO DE LA GUERRERA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO). ---------- ----------
55	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE HÉROE MULTIMISIÓN. ---------- ---------- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.°4 Y N°4A FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORME DE COMBATE-CAMUFLADO TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO).----------
56	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PENTÁGONO DEL GRADO, EN LAS MANGAS DE LA GUERRERA. ---------- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIÓN DE AERONAVES Y VEHÍCULOS BLINDADOS.----------
57	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** JINETAS DE BUENA CONDUCTA, EN LA MANGA DERECHA DE LA GUERRERA, A LA ALTURA DEL ANTEBRAZO.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA SUBOFICIALES.----------

58	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PARCHE DE CITACIÓN PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR BORDADO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA SUBOFICIALES.
59	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** LIGAS ELÁSTICAS. TIPO CORDÓN.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS
60	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** LIGAS ELÁSTICAS VERDES	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS
61	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** MALLA PARA RECOGER EL CABELLO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.
62	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** OJOS DE GATO GOMA, PLÁSTICO, BORDADO CAMUFLADO TIPO SELVA O TIPO DESIERTO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 ACCESORIOS.
63	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PAÑOLETA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL.**	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 ACCESORIOS.
64	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PAÑUELO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 ACCESORIOS
65	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PASAMONTAÑAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 ACCESORIOS
66	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BUFANDA DE GALA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS
67	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUANTES BLANCOS DE CABRITILLA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. EXCLUSIVAMENTE PARA PERSONAL DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.
68	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUANTES NEGROS DE CABRITILLA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1, N°1A, N°2, N°2A, N°2B MASCULINO Y FEMENINO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES
69	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GUANTES BLANCOS EN ALGODÓN.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIAL Y SUBOFICIAL.
70	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PRESILLAS EN TELA VERDE CON INSIGNIAS DE GRADO Y DE ARMA BORDADAS EN HILO DORADO, PARA LA CAMISA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017
71	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** LIGAS ELÁSTICAS, CAMUFLADO TIPO DESIERTO O TIPO SELVA. **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL.**	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.
72	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BRAZALETES TÁCTICOS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS
73	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTA YO SOY DANTE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. PARA EL PERSONAL QUE PORTE LOS UNIFORMES DE COMBATE N.° 4 Y N.° 4A EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES.

Elaboró: ABC. Fabián Reyes - Asesor Jurídico

Revisó: MY. Jhon [illegible] - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo: MY. Gustavo Acosta Palma P. - Oficial Jurídico Integra

74	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** IDENTIFICADORES TÁCTICOS DE SERVICIO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLE OPERACIONES AEROTRANSPORTADAS AL PORTAR LOS UNIFORMES DE COMBATE N.° 4 Y N.° 4A.
75	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO DE REGULACIÓN. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLE OPERACIONES CON EL UNIFORME N°4 Y N°4ª PARA LA POLICÍA MILITAR EN REGULACIÓN DE TRANSITO.----------
76	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHAQUETA DE REGULACIÓN. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLE OPERACIONES CON EL UNIFORME N°4 Y N°4ª PARA LA POLICÍA MILITAR EN REGULACIÓN DE TRANSITO.----------
77	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN NEGRO DE LONA, CON CHAPA DORADA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°3 FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO.----------
78	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORDÓN DE MANDO DORADO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1 Y N°1A, N°2, N°2A, FEMENINO Y MASCULINO PARA OFICIALES GENERALES.----------
79	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN DORADO PARA OFICIAL GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.-------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª ----------
80	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN DE BRONCE PARA SUBOFICIAL, SARGENTO MAYOR DE COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL.-----	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.----------
81	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN DE PLATA PARA OFICIAL SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL.–	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.----------
82	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN DE PLATA PARA OFICIAL SUPERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL.------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
83	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CARRILLERA PARA SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª. ----------
84	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CARRILLERA PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª. ----------
85	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CARRILLERA PARA SARGENTO MAYOR DE COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL.-	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
86	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORDONES DE SERVICIO, AMARILLO, AZUL, GRIS, MARRÓN, NARANJA, NEGRO, PURPURA, ROJO, VERDE.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
87	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN TÁCTICO NEGRO Y HABANO. -- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME PARA ESCOLTAS MILITARES, SEGURIDAD MILITAR Y UNIFORME N°4 Y N°4.----------

Elaboro: ABG. [illegible] - Asesor Jurídico

Revisó: [illegible] - Oficial de Comando Legarda

Vo. Bo: [illegible] - Oficial Jurídico Integral

88	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORDÓN DE MANDO VERDE. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°4 Y N°4ª LIDERES INSTRUCTORES.----------
89	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO Y HABANO.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
90	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORDÓN DE ESTADO MAYOR. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1, N°1A, N°2, N°2A. FEMENINO Y MASCULINO OFICIALES SUPERIORES.----------
91	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISETA NEGRA TIPO POLO, DE ALGODÓN Y MANGA CORTA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME PARA ESCOLTAS MILITARES Y SEGURIDAD MILITAR, EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO. ----------
92	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CORDÓN DE MANDO BLANCO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME DE SERVICIO N.° 3D Y 3E PARA PERSONAL DE SUBOFICIALES, N°3 Y N°3A SOLDADOS DE POLICÍA MILITAR.----------
93	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRA NEGRA ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME PARA ESCOLTAS MILITARES Y SEGURIDAD MILITAR, UNIFORME N°4 Y N°4ª, EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO.----------
94	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHAQUETA NEGRA IMPERMEABLE. DE CUELLO ALTO, CON CREMALLERA FRONTAL, DOS BOLSILLOS FRONTALES DE CIERRE DIAGONAL Y UN BOLSILLO EN LA MANGA IZQUIERDA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME DE SEGURIDAD MILITAR. ----------
95	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PANTALÓN TÁCTICO HABANO TIPO CARGO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME PARA ESCOLTAS MILITARES Y SEGURIDAD MILITAR, EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO. ----------
96	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BARBOQUEJO DE LONA VERDE, DE VAQUETA BLANCO, DE VAQUETA CHAROLADO NEGRO	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
97	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** SOMBRERO VERDE, CON ALA ANCHA. DE CORONA ALTA CON ESCUDO METÁLICO. - ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°4 Y N°4A LIDERES INSTRUCTORES.----------
98	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** REATA VERDE, CON CHAPA DORADA Y EN EL CENTRO ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL EN COLOR BRONCE	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°4 Y N°4ª LIDERES INSTRUCTORES
99	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
100	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISETA DE COMBATE. **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL** ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°4 Y N°4ª LIDERES INSTRUCTORES.----------
101	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BUZO NEGRO EN ALGODÓN. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°4 Y N°4A ESCUELA DE POLICÍA MILITAR.----------

Laboró: [illegible] - Asesor Jurídico

Revisó: MY. Jhon [illegible] - Oficial de Contratación Logística

Vo. Bo: MY. Gladys Adolfo Palma R. - Oficina Jurídica Integral

102	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO HABANO TIPO PERIODISTA DE DIEZ BOLSILLOS.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME EQUIPO NO TÉCNICO DE DESMINADO HUMANITARIO, ----------
103	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHAQUETA VERDE EN LONA CON FRANJAS REFLECTIVAS HORIZONTALES.-	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME DE COMBATE PARA ESCOLTAS MILITARES.----------
104	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PIERNERA. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME DE COMBATE PARA ESCOLTAS MILITARES.--------
105	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO DE SUPERVIVENCIA. **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL** ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.----------
106	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CAMISETA VERDE DE ALGODÓN Y CUELLO REDONDO MANGA CORTA PARA EL EJERCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
107	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BANDANA TÁCTICA PARA EL EJERCITO NACIONAL **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL** ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS. ----------
108	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** PLACA ACRÍLICA DE IDENTIFICACION PARA EL EJERCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA SUBOFICIALES, SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.----------
109	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** ESCARAPELA PARA BOINA DEL EJERCITO NACIONAL	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA SUBOFICIALES
110	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** BOLSO DE VUELO.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017
111	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** REATA BLANCA CON PORTA PISTOLA Y CARTUCHERAS EN CUERO CHAROLADO BLANCO PARA UNIFORME N°3.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA OFICIALES. ----------
112	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO REFLECTIVO NARANJA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
113	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** CHALECO REFLECTIVO NARAJA CON DOS LÍNEAS EN COLOR PLATA REFLECTIVAS HORIZONTALES Y DOS VERTICALES EN LA ESPALDA EN MEDIO DE LAS DOS LÍNEAS HORIZONTALES EL LETRERO "SEÑALERO".----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA SOLDADOS, SEÑALEROS Y AERONÁUTICOS. ----------
114	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** FIELD JACKET O SACO DE COMBATE. **UNICAMENTE CON CONTRATO SUSCRITO CON MDN Y/O EJÉRCITO NACIONAL** ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.----------
115	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRA HABANA CON EL ESCUDO DE FUERZAS ESPECIALES.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
116	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** GORRO TIPO CHACÓN.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------

Elaboró: ABG. [illegible] - Asesor Jurídico

Revisó: My. [illegible] - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo.: My. Gustavo Adolfo Palma R. - Oficial Jurídico Integral

117	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** REATA NEGRA PARA EL PORTA TONFA Y PORTA GASES.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°4 Y N°4ª, Y POLICÍA MILITAR.----------
118	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** REATA VERDE Y ARNES CON PORTA PISTOLA Y CARTUCHERA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA N°3 Y N°3ª PARA SOLDADOS EN CEREMONIAS.----------
119	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION:** MALETIN DE MANO.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS

RELACIÓN DE ELEMENTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN

No.	TIPO DE AUTORIZACIÓN Y ELEMENTO	CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE VERIFICACIÓN: ALMACENESMILITARESBR13@GMAIL.COM
1	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS DE GRADO METÁLICAS PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES SUPERIORES, OFICIALES SUBALTERNOS Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES. ----------
2	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS DE GRADO METÁLICAS PARA SOLDADOS Y SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
3	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR VIRTUDES MILITARES Y PROFESIONALES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES. ----------
4	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR TIEMPO DE SERVICIO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
5	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES CITACIONES PRESIDENCIALES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES.----------
6	**COMERCIALIZAR:** BASTÓN DE MANDO TIPO JOYA Y DE SERVICIO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B,N°3C OFICIAL SUBALTERNO.----------
7	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO DE COLOMBIA DEL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B ----------
8	**COMERCIALIZAR:** RANDA PARA OFICIAL SUPERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, N°3B,N°3C OFICIAL SUBALTERNO.----------
9	**COMERCIALIZAR:** CHARRETERAS PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL.-- ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª. OFICIALES GENERALES, SUPERIORES, SUBALTERNOS.----------
10	**COMERCIALIZAR:** PRESILLAS DE PARADA PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL.--	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°2 OFICIALES GENERALES, SUPERIORES, SUBALTERNOS.----------
11	**COMERCIALIZAR:** DRAGONAS PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR, SUBALTERNO Y SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª, N°2, N°2ª.----------

Elaboró: ABG. Yeseen Rueda L. - Asesor Jurídico

Revisó: MY JINA Torres G. - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo.: MY. Gustavo Adolfo Patiño R. - Oficina Jurídica Integral

12	**COMERCIALIZAR:** DRAGONA SARGENTO MAYOR DE COMANDO. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª, N°2, N°2ª.----------
13	**COMERCIALIZAR:** BANDOLERA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA CEREMONIAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN Y DE LAS UNIDADES MONTADAS PARA OFICIALES, N°1, N°1ª OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS.----------
14	**COMERCIALIZAR:** DAGA PARA CADETE DEL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3, ALUMNOS DE LA ESMIC.----------
15	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO METÁLICO DE LA ESMIC DEL EJÉRCITO NACIONAL.------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°3, ALUMNOS DE LA ESMIC.----------
16	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS DE GRADO PARA ALUMNOS DE LA ESMIC DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ALUMNOS DE LA ESMIC.----------
17	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO PARA ALUMNOS DE LA EMSUB DEL EJÉRCITO NACIONAL.---------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017 ALUMNOS DE LA EMSUB.----------
18	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS METÁLICAS DE LA ESCUELA MILITAR DE SOLDADOS PROFESIONALES "SOLDADO PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ ROJAS" (ESPRO) DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
19	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR MÉRITO DEPORTIVO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
20	**COMERCIALIZAR:** OLIVOS PARA OFICIAL GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL. ------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°1, N°1A, N°2. N°2A, N°3, N°3A, N°3B, N°3C OFICIALES SUPERIORES.----------
21	**COMERCIALIZAR:** BOTONES METÁLICOS CON ARGOLLAS DE SUJECIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1, N°1A, N°2, N°2A, N°3, N°3A, N°3B, N°3C.----------
22	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO METÁLICO COLOR BRONCE DEL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS PARA LOS UNIFORMES N.° 4 Y N.° 4ª.----------
23	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS METÁLICAS DE ARMA DEL EJÉRCITO NACIONAL. ------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª, N°2.----------
24	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR ACTOS DE VALOR Y SERVICIOS DISTINGUIDOS EN GUERRA INTERNACIONAL, ESTADOS DE EXCEPCIÓN O EN ORDEN PÚBLICO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
25	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR SERVICIOS DISTINGUIDOS PRESTADOS A LA INSTITUCIÓN MILITAR PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
26	**COMERCIALIZAR:** CONDECORACIONES MILITARES POR MERITO ACADÉMICO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
27	**COMERCIALIZAR:** DISTINTIVOS METÁLICOS DE LAS ESPECIALIDADES DE COMBATE, CURSOS DE CAPACITACIÓN O	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------

Elaboró: [illegible] Asesor Jurídico

Revisó: MY [illegible] - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo.: MY Gustavo Adolfo Palma R. - Oficial Jurídico Integral

	ESPECIALIZACIÓN DE LAS ARMAS O SERVICIOS, DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DEPORTIVO. DESEMPEÑO MERITORIO EN UNIDADES ESPECIALES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.	
28	**COMERCIALIZAR:** LAURELES PARA OFICIAL SUPERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª.
29	**COMERCIALIZAR:** TIRO PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR. SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL, SUBOFICIALES.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª.
30	**COMERCIALIZAR:** CAPONAS PARA OFICIAL SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORMEN°1. N°1ª OFICIAL SUBALTERNO.
31	**COMERCIALIZAR:** PRESILLAS PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1, N°1A, N°2, N°2ª.
32	**COMERCIALIZAR:** PERDIGONERA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA CEREMONIAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN Y DE LAS UNIDADES MONTADAS PARA OFICIALES.
33	**COMERCIALIZAR:** BARRA DE ANTIGÜEDAD PARA ALUMNOS DE LA ESMIC DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3 PARA ALUMNAS DE LA ESMIC, N°3B.
34	**COMERCIALIZAR:** GALONES METÁLICOS PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3A ALUMNOS DE LA ESMIC
35	**COMERCIALIZAR:** BARRA METÁLICA DE ANTIGÜEDAD PARA CADETES DE LE ESMIC DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3A ALUMNOS DE LA ESMIC.
36	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO METÁLICO DE LA EMSUB DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ESTUDIANTES DE LA EMSUB.
37	**COMERCIALIZAR:** SABLE PARA OFICIAL GENERAL, SUPERIOR, SUBALTERNO Y SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª.
38	**COMERCIALIZAR:** PISA CORBATA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
39	**COMERCIALIZAR:** BORLA PARA OFICIAL GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N.° 1 Y N.° 1ª.
40	**COMERCIALIZAR:** MANCORNAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°3B, N°1, N°1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A, GUARDIA PRESIDENCIAL.
41	**COMERCIALIZAR:** CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO CHAROL NEGRO CON TACÓN DE 75 MM, OPCIONAL TACÓN 45 MM.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3ª
42	**COMERCIALIZAR:** CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL CUERO CHAROL NEGRO DE AMARRAR PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. UNIFORME N°3ª ALUMNOS DE LA ESMIC.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N ° 1 Y N.° 1A, N°2, N°2A, N°2B, N°3, N°3A. N°3B, N°3C OFICIALES Y SUBOFICIALES.
43	**COMERCIALIZAR:** BOTA DE COMBATE EN CUERO NEGRO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°2, N°3D, N°3E.

Elaboró: ABG. Elizabeth Revelo - Asesor Jurídico

Revisó: MY. [illegible] - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo.: MY. Gustavo Adolfo Parra R. - Oficial Jurídico Integral

44	**COMERCIALIZAR:** BOTA ALTA CON ESPUELAS Y CORREAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL PARA OFICIALES, UNIFORME DE EQUITACIÓN, UNIFORME DE UNIDADES MONTADAS, N°3 ESMIC,
45	**COMERCIALIZAR:** BOTA DE COMBATE EN CUERO HABANO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME N°4. ----------
46	**COMERCIALIZAR:** BOTA DE COMBATE DE COMBATE URBANO CUERO NEGRO O HABANO, SUELA DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL ACEITE, PLANTILLA ORTOPÉDICA, CORDONES, LENGÜETA TIPO FUELLE, SOBRE PLANTILLA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO, HILOS Y FORRO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
47	**COMERCIALIZAR:** BOTA DE SEGURIDAD PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME TIPO OVEROL PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO, UNIFORME TIPO OVEROL PARA TRABAJOS DE SÍSMICA.----------
48	**COMERCIALIZAR:** BOTAS INDUSTRIALES CON PUNTA DE ACERO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME TIPO OVEROL PARA PERSONAL DE TALLERES
49	**COMERCIALIZAR:** BOTAS DE CUERO NEGRAS CON CAÑA BLANCA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3 SOLDADOS POLICÍA MILITAR, N°3D Y N°3E SUBOFICIALES. ----------
50	**COMERCIALIZAR:** BOTAS DE COMBATE EN CUERO NEGRO Y MATERIAL ANTI FLAMA O CON UNA MEZCLA DE CUERO Y ARAMIDA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.-	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORMES DE AVIACIÓN DEL EJERCITO. ----------
51	**COMERCIALIZAR:** BOTAS TÁCTICAS HABANAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD MILITAR PARA CLIMA FRÍO. ----------
52	**COMERCIALIZAR:** BOTAS ALTAS DE EQUITACIÓN PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME EQUITACIÓN. ----------
53	**COMERCIALIZAR:** CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTÉTICO NEGRO TIPO MOCASÍN PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°3 CLIMA FRIO, N°.3º. ----------
54	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE COMBATE ESTANDAR: CORRESPONDE A LOS MODELOS, LWH (LIGHTWEIGHT HELMET), MICH (MODULAR INTEGRATED COMMUNICATIONS HELMET) Y PASGT (PERSONAL ARMOR SYSTEM FOR GROUND TROOPS) PARA EL EJERCITO NACIONAL.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
55	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE COMBATE TIPO COMANDO: CORRESPONDE AL MODELO ACH (ADVANCED COMBAT HELMET) Y VIENE CON CORTE LATERAL ALTO, MEDIO Y LARGO PARA EL EJERCITO NACIONAL. ----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------
56	**COMERCIALIZAR:** CASCO ANTIDISTURBIOS CON CARETA	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ----------

Elaboró: ABG. [illegible] Asesor Jurídico

Revisó: MY. [illegible] - Oficial de Contratación

Vo. Bo: MY. Gustavo Adolfo Palma R. - Oficial Jurídico Integral

	TRANSPARENTE EN POLICARBONATO Y PROTECCIÓN DE NUCA.	
57	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE PARADA PARA OFICIALES DE LA ESMIC.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORMES N°1 Y N°1ª, MASCULINO Y FEMENINO PARA OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR.
58	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE SEGURIDAD.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES. INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.ACCESORIOS.
59	**COMERCIALIZAR:** CASCO PARA MOTOCICLISTA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS
60	**COMERCIALIZAR:** BOTIQUIN TIPO PIERNERA PARA EL EJERCITO NACIONAL.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE OPERACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA ESPECIALISTAS (APH)
61	**COMERCIALIZAR:** RODILLERAS Y CANILLERAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME DE COMBATE PARA ESCOLTAS MILITARES.
62	**COMERCIALIZAR:** ARNÉS PÉLVICO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.
63	**COMERCIALIZAR:** CODERAS TÁCTICAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.
64	**COMERCIALIZAR:** RODILLERAS TÁCTICAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.
65	**COMERCIALIZAR:** DESCENDEDOR TIPO 8, DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ALUMINIO	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.
66	**COMERCIALIZAR:** GAFAS DE PROTECCIÓN SOLAR. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECTORAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
67	**COMERCIALIZAR:** GUANTES DE VUELO ANTIFLAMA VERDE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
68	**COMERCIALIZAR:** GUANTES DE RAPEL EN CUERO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
69	**COMERCIALIZAR:** MOSQUETONES ACERO Y ALUMINIO DE 50. 72 Y 31 KN.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.
70	**COMERCIALIZAR:** ARNÉS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA UNIFORME N°4 Y N°4ª.
71	**COMERCIALIZAR:** ARNÉS DE RESCATE PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
72	**COMERCIALIZAR:** LINTERNA FRONTAL PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
73	**COMERCIALIZAR:** LINTERNA FRONTAL DE 6 LED.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Elaboró ABG. Elizabeth Revelo T - Asesor Jurídico

Revisó MY. Leon Ramos G. Oficina de Contrainteligencia

Vo. Bo. MY. Gustavo Adolfo Parra R Oficial Jurídica Integral

74	**COMERCIALIZAR:** MEDALLAS MILITARES.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
75	**COMERCIALIZAR:** MONOGAFAS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017.
76	**COMERCIALIZAR:** PORTA ARMA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL UNIFORME DE ESCOLTAS MILITARES .
77	**COMERCIALIZAR:** PORTA TONFA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL UNIFORME DE ESCOLTAS MILITARES, UNIFORMES N°4, N°4ª.
78	**COMERCIALIZAR:** PROTECTOR DE EXTREMIDADES INFERIORES, MUSLOS, ESPINILLA Y GEMELOS.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL UNIFORME DE ESCOLTAS MILITARES.
79	**COMERCIALIZAR:** PROTECTOR DE PIES, TOBILLO Y EMPEINE.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL UNIFORME DE ESCOLTAS MILITARES.
80	**COMERCIALIZAR:** PROTECTOR DE TRONCO, PECHO, ESPALDA, DORSAL Y GENITALES.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, PARA EL UNIFORME DE ESCOLTAS MILITARES.
81	**COMERCIALIZAR:** TAPA OÍDOS DE COPA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
82	**COMERCIALIZAR:** TAPA OÍDOS EN ESPUMA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.
83	**COMERCIALIZAR:** PENACHO BLANCO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017, UNIFORME N°1 Y N°1ª MASCULINO Y FEMENINO PARA OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES
84	**COMERCIALIZAR:** GAFAS TÁCTICAS PARA ASALTO AÉREO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.
85	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE COMBATE O DE FIBRA	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME No. 3D, 3E, 3ª.
86	**COMERCIALIZAR:** CASCO DE FIBRA CON INICIALES.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME POLICIA MILITAR, GUARDIA PRESIDENCIAL.
87	**COMERCIALIZAR:** TONFA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORME ESCOLTAS MILITARES, No. 4 4ª POLICIA MILITAR.
88	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.UNIFORME ESCOLTAS MILITARES.
89	**COMERCIALIZAR:** SILBATO.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. ACCESORIOS.
90	**COMERCIALIZAR:** INSIGNIAS DE ARMA O DE CUERPO CUELLO DE LA SOLAPA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORMES No. 3, 3ª.
100	**COMERCIALIZAR:** CUCARDAS METÁLICA CUELLO Y SOLAPA.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017. UNIFORMES No. 3, 3ª.
101	**COMERCIALIZAR:** ESCUDO DE COLOMBIA PARA EL GORRO TIPO CHACÓ.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017.
102	**COMERCIALIZAR:** ESPOLINES.	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20.1 DE 2017.PARA EL PERSONAL DE OFICIALES AL PORTAR LOS UNIFORMES DE GALA No. 1 Y 1ª O LOS UNIFORMES DE ETIQUETA 2 Y 2ª.

Elaboró: MBG Brandon Revelo L. - Asesor Jurídico

Revisó: MY Alfonso Torres R. - Oficial de Contrainteligencia

Vo. Bo. MY Gustavo Adolfo Palma R. Oficial Jurídico Integral

10 3	**COMERCIALIZAR:** EQUIPO DE PARADA.----------	SEGÚN REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES REG 4-20 1 DE 2017. PARA UNIFORMES No. 1 y 1ª. ESCUELA MILITAR.

Parágrafo 1: La presente resolución para efectos de funcionamiento. negocios jurídicos y/o validez en la presentación como requisito habilitante en los procesos de contratación, debe ser verificada respecto de su autenticidad y contenido por las partes intervinientes a través del correo electrónico: almacenesmilitaresbr13@gmail.com

Parágrafo 2: Los uniformes, accesorios e insignias anteriormente descritas, así como aquella documentación que guarde relación con el objeto social y lo requerido en esta resolución, están sujetos a control y verificación por parte de la Décima Tercera Brigada mediante solicitud de información y/o visitas al establecimiento de comercio a través de la Sección de Contrainteligencia (Seguridad Militar) y/o Jurídica.

Parágrafo 3: El permiso para la comercialización de uniformes, accesorios e insignias se limita únicamente a lo descrito en este artículo.

Parágrafo 4: Se prohibe la exhibición en los locales y/o establecimientos de comercio de aquellos Uniformes descritos en el Capitulo III del RGE 4-20.1 Reglamento de uniformes, insignias y distinciones 2.0 Séptima Edición, por lo que se adoptará por parte del representante legal o propietario de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, catálogo para aquellos a los cuales se encuentre autorizada su venta y/o comercialización coforme a lo aquí dispuesto, so pena de revocatoria de la resolución.

Parágrafo 5: NO se autoriza, salvo lo aquí relacionado, la fabricación, venta, comercialización, suministro, almacenaje y transporte de material pixelado y/o medios de identificación **reales o semejantes** del Ejército Nacional.

Parágrafo 6: La importación de uniformes, accesorios, insignias y distinciones deben ceñirse a las disposiciones aduaneras y las demás que en su materia se encuentren vigentes por lo que el representante legal o propietario de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, deberá a través del VUCE solicitar el respectivo permiso de la Décima Tercera Brigada de los elementos contenidos en el Reglamento de Uniformes, insignias y distinciones RGE 4-20-1 y consecuencialmente los relacionados en la presente resolución, so pena de revocatoria.

Parágrafo 7: El presente permiso NO autoriza la importación, exportación y transporte de uniformes, accesorios, insignias y distinciones, así como tampoco la fabricación de material pixelado de uso privativo del Ejército Nacional.

Parágrafo 8: La presente autorización de fabricación, comercialización y almacenaje de uniformes, accesorios e insignias NO exime de los permisos que se deban efectuar por la compra de los respectivos insumos tales como

tela y material pixelado ante el Comando Logístico o por él aquel proveedor autorizado.

SEGUNDO: El representante legal o propietario de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, se abstendrá de adquirir el suministro de textiles, uniformes, insignias y distinciones a proveedores diferentes a los relacionados en la solicitud de permiso, salvo aquellos acreditados por autoridad competente respecto del permiso descrito en el Decreto 938 de 1988 (Comandante de Brigada) y el Comando Logistico so pena de revocatoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: En caso de efectuarse cambio de proveedores distintos a los consignados en la solicitud antecedente de la presente resolución, el representante legal o propietario de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, deberá informar con anterioridad a la Décima Tercera Brigada la relación del suministro proveedores de textiles, uniformes, accesorios, insignias y distinciones a fin de proceder con el análisis de vialidad y autorización de estos so pena de revocatoria de la presente resolución.

TERCERO: El presente permiso NO autoriza la asociación y/o Unión Temporal con personas naturales o jurídicas no acreditadas con permiso por autoridad competente conforme lo dispuesto en el Decreto 938 de 1988.

CUARTO: El presente permiso NO autoriza la fabricación y comercialización de uniformes, accesorios e insignias con personas naturales o jurídicas a través de maquila salvo que estas cuenten con el permiso descrito en el Decreto 938 de 1988.

QUINTO El permiso de transporte de uniformes, accesorios e insignias deberá tramitarse de manera independiente con el lleno de los requisitos legales ante el Comando de la Décima Tercera Brigada y/o autoridad competente.

SEXTO: El pago de las regalías correspondientes al uso y explotación de las marcas registradas a titularidad del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional será de obligatorio cumplimiento; dicho pago deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto por el Ejército Nacional a través de la persona o entidad reglamentada para tal fin.

SÉPTIMO: **El permiso** del que trata el artículo primero de la presente resolución **solo es aplicable al establecimiento de comercialización MILITARY INDUSTRIES, ubicado en la carrera 49ª 86-04 de Bogotá D.C el con matricula mercantil 03396442 No. del 6 de julio de 2021.** No aplica para establecimientos de comercio registrados con matricula mercantil diferente a la precitada y produce efectos jurídicos unicamente en la jurisdicción de la Décima Tercera Brigada.

Parágrafo 1: En el eventual caso que se aperture sucursal, establecimiento de comercio diferente al otorgado en el presente artículo y/o se cause

cambio de domicilio se requiere por parte de el representante legal o propietario de MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, adelantar los trámites correspondientes para la expedición de autorización/permiso para cada uno de los locales y/o establecimientos de comercio so pena de revocatoria.

Parágrafo 2: Se autoriza el almacenaje en el establecimiento de comercio descrito en el presente numeral unicamente de los elementos autorizados relacionados en el numeral primero.

OCTAVO: El representante legal y la persona juridica deberán garantizar todas las medidas de seguridad para evitar que los elementos que se fabrican y comercializan caigan en poder de Grupos Armados Organizados o Grupos Delictivos Organizados, por lo que se constituye promesa de cuidado y reserva bajo juramento, asumiendo las responsabilidades administrativas comerciales y penales que su actividad le obliga.

NOVENO: Se autoriza la comercialización de accesorios y uniformes descritas en el artículo primero, únicamente al siguiente personal:

a. Personal activo del Ejército Nacional debidamente identificado con cédula Militar y Cédula de ciudadanía.
b. Personas Naturales o Juridicas con su respectivo permiso de transporte, fabricación y/o comercialización de estos elementos, previa verificación de autenticidad por parte de autoridad competente según la jurisdicción (Comandante de Brigada).
c. Ministerio de Defensa Nacional y/o Ejército Nacional siempre y cuando su destinación y uso sea exclusivo para este ultimo.

Parágrafo 1: Del material descrito en el artículo primero, MILITARY INDUSTRIES S.A.S, respecto al establecimiento de comercio MILITARY INDUSTRIES, debe contar con el registro de ventas, aquel que deberá incluir: grado militar, nombres y apellidos, número de identificación, unidad militar actual y/o domicilio, teléfono y firma, este último respecto del material pixelado; de igual forma, debe tener registro de ventas sobre aquellos contratos suscritos indicando, contratista, dirección y teléfono, número de contrato, fecha de suscripción, fecha de inicio, prorrogas y adiciones y número de las facturas; información que deberá presentar periódicamente cuando la Décima Tercera Brigada lo requiera.

DÉCIMO: La presente autorización tiene vigencia por un año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la cual debe ser prorrogable previa solicitud del interesado con el lleno de los requisitos legales tres (03) meses antes a su vencimiento.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución podrá ser revocada por el Comando de la Décima Tercera Brigada, cuando se comprueben irregularidades que puedan incidir en el orden público, conforme lo dispone el artículo 1 parágrafo 1 del Decreto 938 de 1988 en concordancia con las causales y disposiciones vigentes reguladas en la Ley 1437 de 2011.

Elaboró	[illegible]	Asesor Jurídico
Revisó	[illegible]	Oficial de Contrainteligencia
Vo. Bo	MY. Gustavo Mejía Palma R.	Oficial Jurídico Integral

DÉCIMO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al correo electrónico comercial@militaryir.com.co conforme lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en atención a que la empresa solicitante, así lo autorizó.

DÉCIMO TERCERO: **CONTRA** la presente decisión procede el recurso de reposición ante el suscrito comandante de la Décima Tercera Brigada y el de apelación ante el Comando de la Quinta División del Ejército Nacional, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, el cual puede ser presentado al Correo Electrónico almacenesmilitaresbr13@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

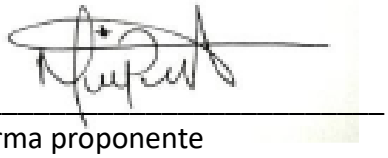
731

Brigadier General **CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ**
Comandante Décima Tercera Brigada

Elaboró	ABG Elizabeth Rojas O.	- Asesor Jurídico
Revisó	MY Carlos Hernández G.	- Oficial de Contrainteligencia
Vo. Bo.	MY Guillermo Mejía Parra R.	- Oficial Jurídico Integral

CERTIFICACION CODALTEC

Yo MARIA PAULA PERDOMO SERRANO como representante legal de IISAM SAS manifiesto que, en caso de ser adjudicado el contrato, me comprometo a realizar los trámites necesarios para la obtención del contrato suscrito con la CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC en donde se otorga el uso y explotación de signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y Del Ejercito Nacional Según lo establecido en la Cláusula Séptima - Obligaciones del convenio específico No. 2021126010704313.



_____

Firma proponente
María Paula Perdomo Serrano
CC. 1.075.308.877 de Neiva
Representante Legal de IISAM SAS

CERTIFICACION CODALTEC

Yo MAURICIO DUSSAN MEDINA como representante legal de MILITARY INDUSTRIES S.A.S manifiesto que, en caso de ser adjudicado el contrato, me comprometo a realizar los trámites necesarios para la obtención del contrato suscrito con la CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC en donde se otorga el uso y explotación de signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y Del Ejercito Nacional Según lo establecido en la Cláusula Séptima - Obligaciones del convenio específico No. 2021126010704313.



Firma proponente
Mauricio Dussan Medina
C.C. 79.978.473 de Bogota
Representante Legal de MILITARY INDUSTRIES S.A.S.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa IISAM SAS con Nit 901858025 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, IISAM SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 16/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 16/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6658353

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del documento: 06 de mayo de 2026

Empresa: MILITARY INDUSTRIES SAS	**Identificación de la empresa:** 900975479
Contrato ARL: 094311797	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 06/05/2026
Fecha de prestación del servicio: 06/05/2026	**Persona que modificó:** YUDY CARILLO CASALLAS
Fecha de última modificación: 06/05/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1013577381	YUDY CARILLO CASALLAS	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

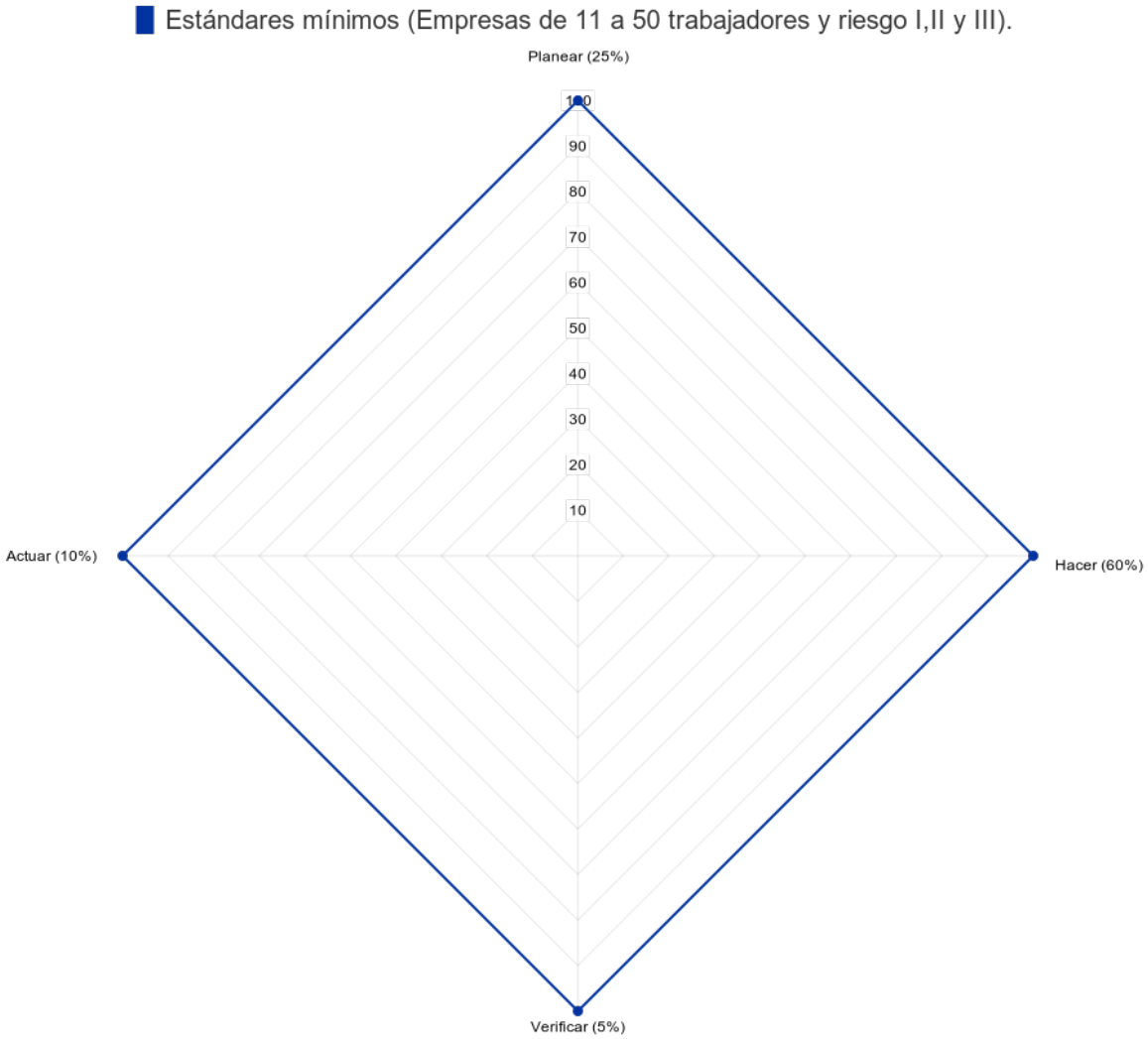
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 06 de mayo de 2026

Resumen de Resultados



06/05/2026 Estándares mínimos (Empresas de 11 a 50 trabajadores y riesgo I,II y III).

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

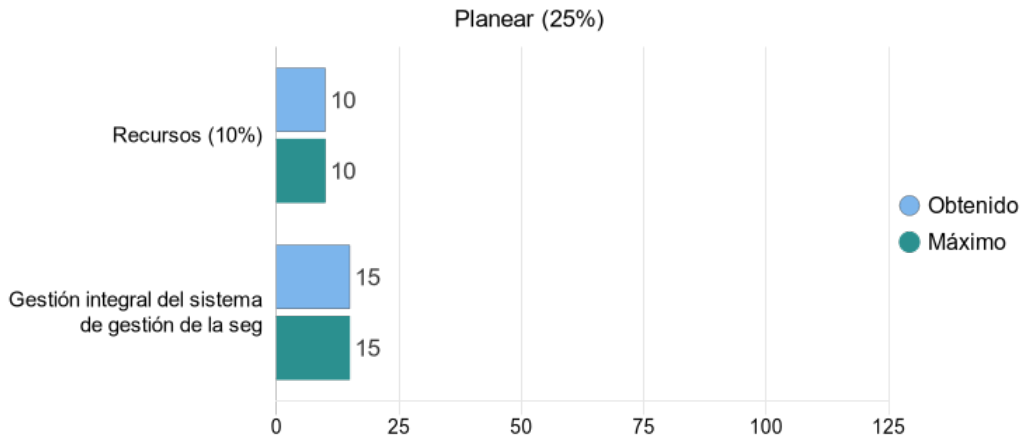
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

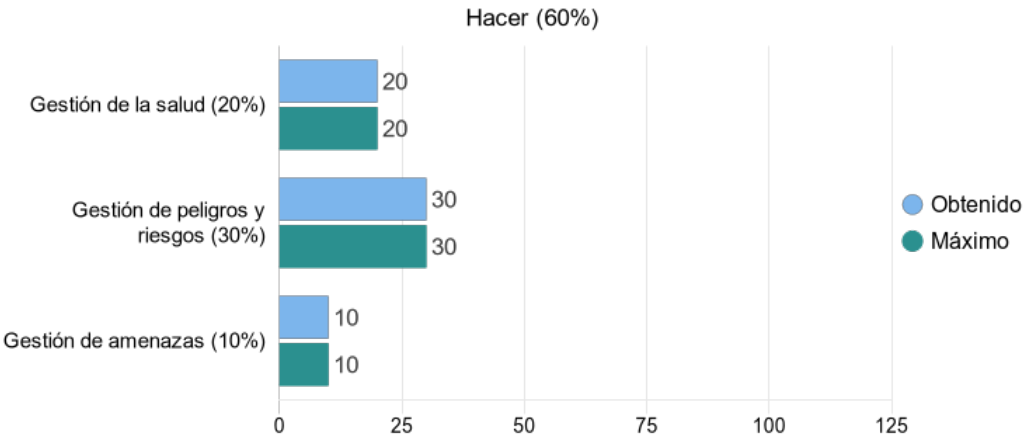
Fecha de Generación del documento: 06 de mayo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

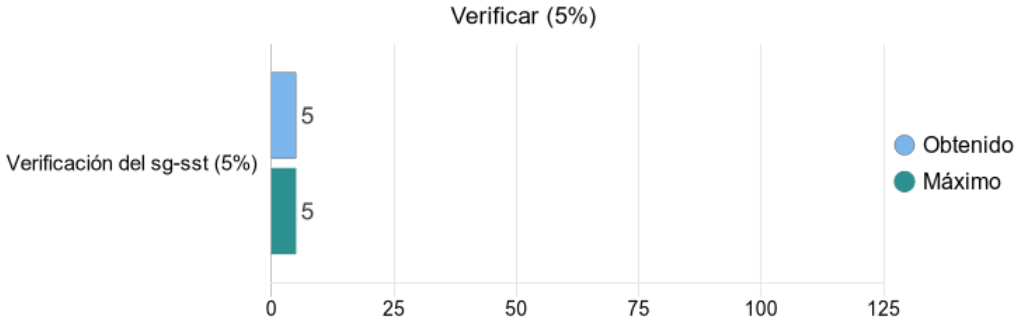
Estándares mínimos (Empresas de 11 a 50 trabajadores y riesgo I,II y III).

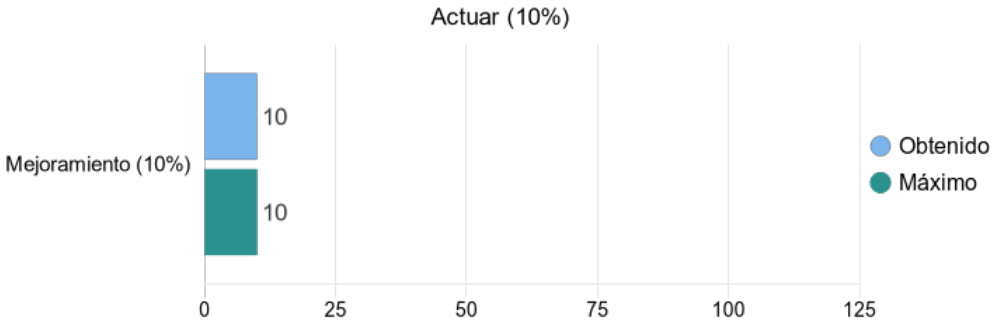




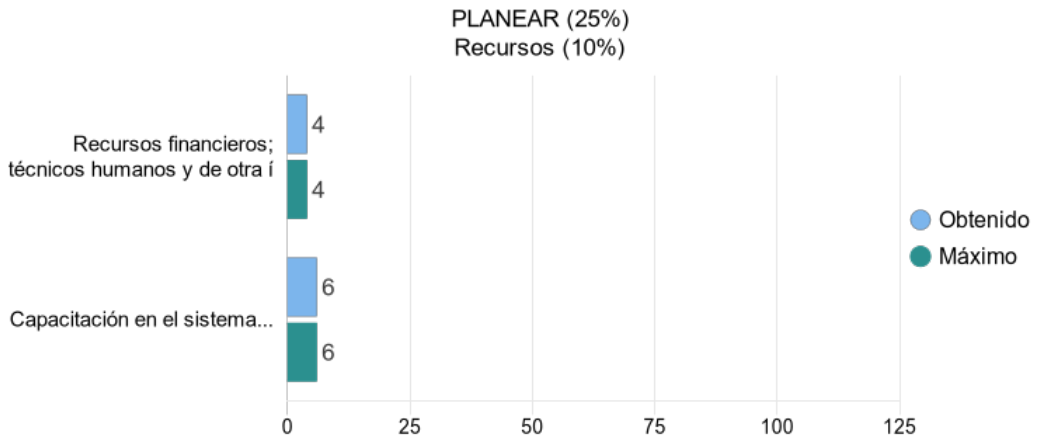
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



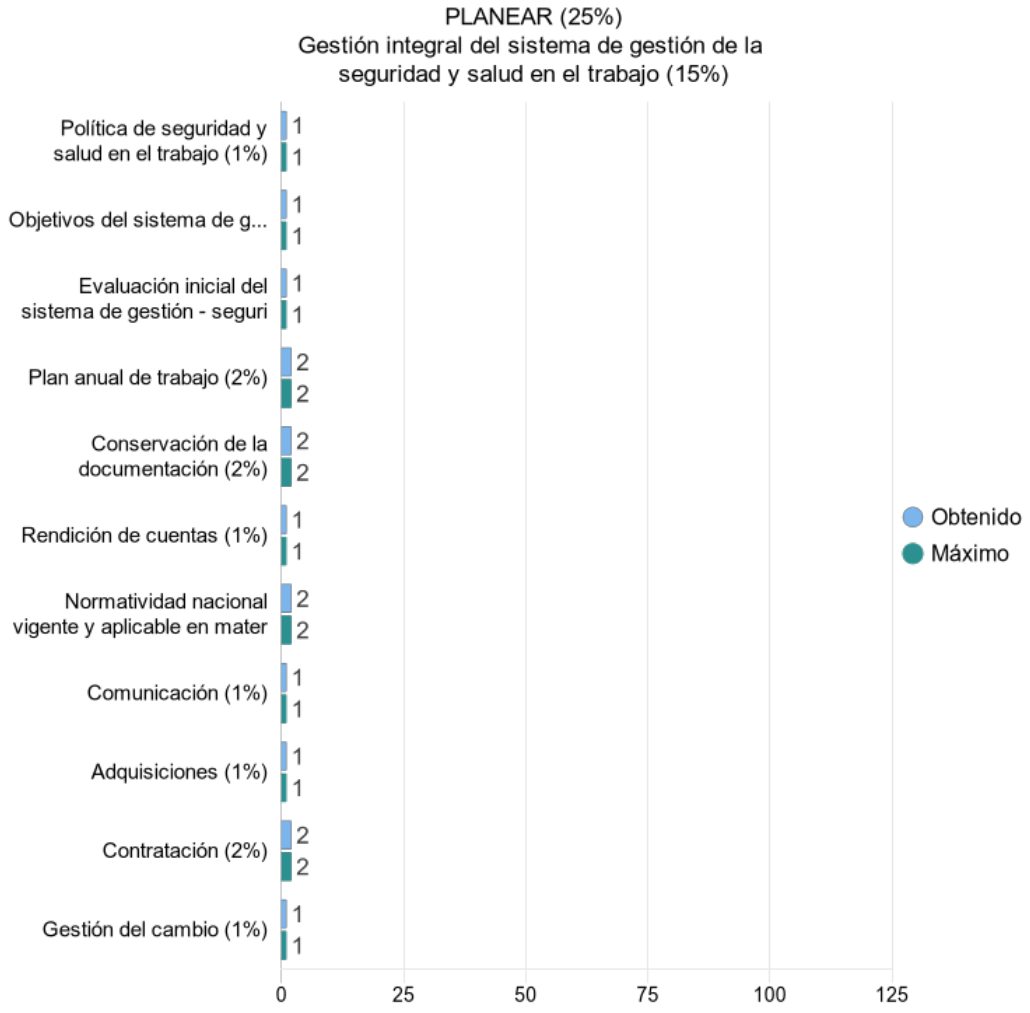


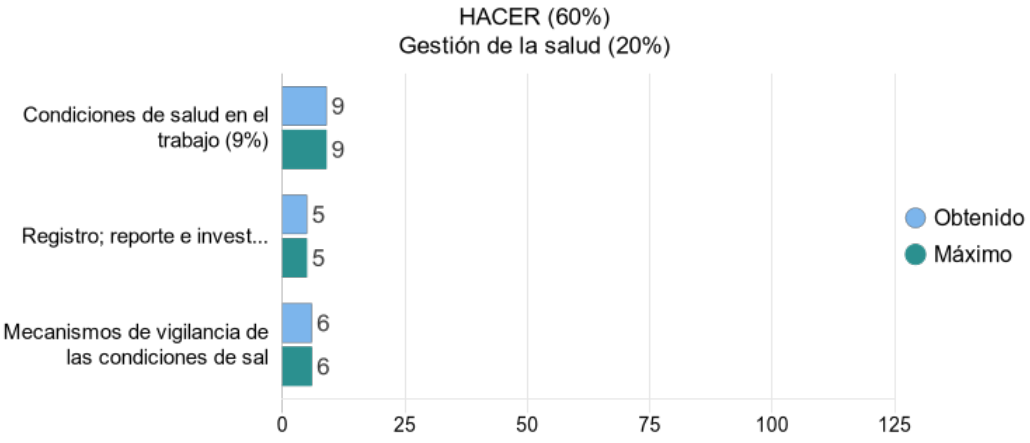
Estándares mínimos (Empresas de 11 a 50 trabajadores y riesgo I,II y III).



© 2026. SURA. Todos los derechos

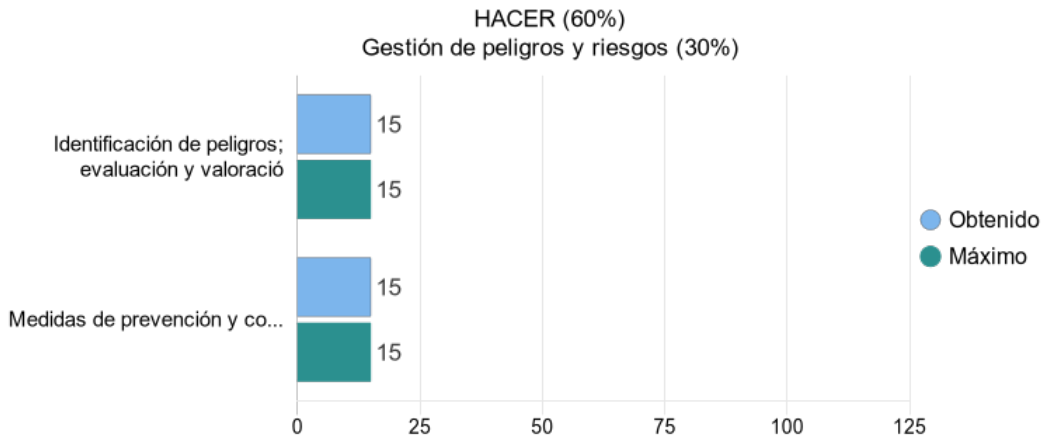
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

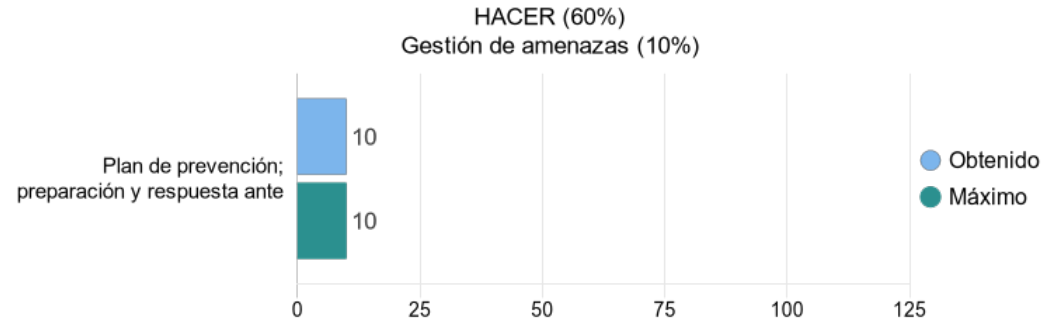


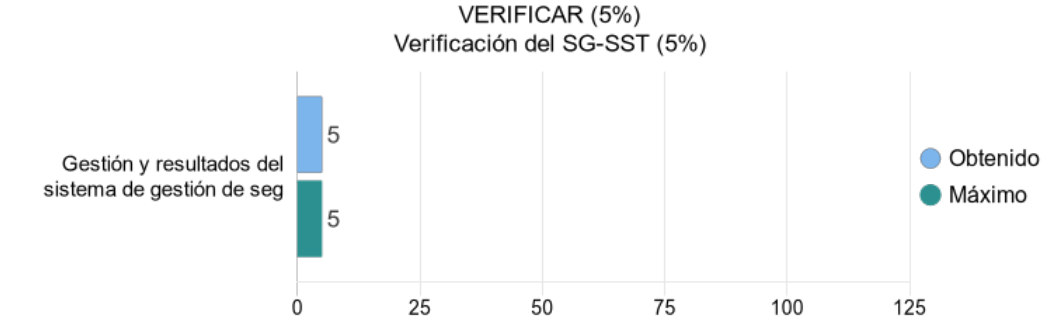


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

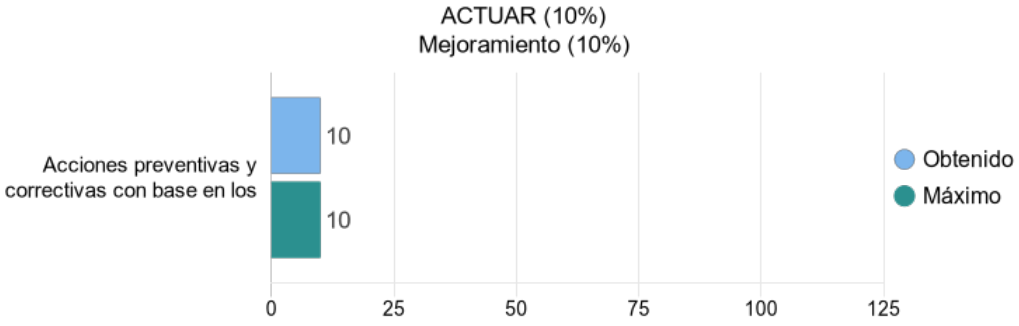






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos (Empresas de 11 a 50 trabajadores y riesgo I,II y III).

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. Tambien del envio de las investigaciones de accidentes graves y

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitacion de los elementos de protección personal.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MILITARY INDUSTRIES SAS con Nit 900975479 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MILITARY INDUSTRIES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 06/05/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 06/05/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7179095

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO No. 11
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE KIT DE INCORPORACION

PROPONENTE: UNION TEMPORAL MILIISAM
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: UNION TEMPORAL MILIISAM

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION
012/2025	2025	Suministro de material de intendencia	$342.803.586	RUP 124	Military Industries SAS	3213433853 Direccion Carrera 49B 86ª-04
07-2020	2020	dotacion kits de incorporacion	$589.000.000	RUP 5	CDC Y PUBLICIDAD	CARRERA 29C No 70 - 35 PBX: 3108100

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Cordialmente,



_____
Firma proponente
María Paula Perdomo Serrano
CC. 1.075.308.877 de Neiva
Representante Legal de UNION TEMPORAL MILIISAM

Bogotá, 24 de agosto de 2020

A QUIEN INTERESE:

El suscrito a saber: **FERNANDO GUERRERO CARO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá Carrera 29c No.70-35, identificado con Cedula Ciudadanía **No. 4.137.729** de Jenesano (Boy), quien obra en calidad de Persona Natural dueño del establecimiento de comercio **COLOMBIANA DE CACHUCHAS Y PUBLICIDAD**, CERTIFICA QUE la empresa **MIITARY INDUSTRIES SAS con NIT. 900.975.479-2** representada legalmente por el Sr. **MAURICIO DUSSAN MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.978.473** de Bogotá, ejecutó el contrato No. 07-2020 con las siguientes características:

Objeto: **DOTACION KITS DE INCORPORACION**
Fecha de inicio: 03 de julio de 2020
Fecha de Terminación: 05 de agosto de 2020
Valor del contrato: $ 589.000.000
Calidad del bien entregado: Excelente

Cordialmente,

FERNANDO GUERRERO CARO
NIT: 4.137.729-4

CDC Y PUBLICIDAD
CARRERA 29C No 70 - 35
PBX: 3108100

CERTIFICACION

Bogotá, noviembre 26 de 2025

MILITARY INDUSTRIES SAS empresa legalmente constituida en cabeza de su representante legal MAURICIO DUSSAN MEDINA certifico que hemos recibido a satisfacción por parte de IISAM SAS con NIT 901.858.025 – 5 el siguiente material de acuerdo a las facturas ISA195 - ISA204, en relación con la ejecución del contrato así:

CONTRATO NO.	NO. 012/2025
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. ($342.803.586)

Con la firma de este documento, las partes dejan constancia de que la entrega fue realizada y recibida a satisfacción, sin pendientes ni reclamaciones adicionales.

Atentamente,

MAURICIO DUSSAN MEDINA
C.C 79.978.473 de Bogotá
Representante Legal
Military Industries SAS
Nit 900.975.479-2

CARRERA 49A 86A -04
TEL: 5333337 - 5255214
CEL: 3213433853
MAIL: comercial@militaryjr.com.co
subgerencia@militaryjr.com.co
www.militaryjr.com.co
BOGOTA - COLOMBIA